

particular que abiera el oficio de la "Hoyenda" de
cratos del presente mes y su usura de junta, en tanto
separación del caso, y que era oportuno a contextos tanto
cargos y satisfacen. Tanto prevenciones como extorsiones y abo
ra se hacian y recordaban a este Ayuntamiento. Pero
para dar cumplido cuanto se preceptua en el indico
de oficio del crato y lo que en otro fha. veinte
y ocho del pasado octubre se disponia, el Ayuntamiento se
ha hecho cargo de las prevenciones otorgadas en la
aprovacion de los sumates y en el padron de Nueva
mundo y presentis, y en su vista dice a su A. H. de
nuevo: Que las prevenciones de los sumates reducidas a
que se sacasen de un solo por tres, y aquellos acor
dacion y se reunian las certificaciones de los cupos
que hubiese pagado Amibanes por tanto concepto
antes de entrar en villa, y que el Ayuntamiento
dijese si seria inconveniente en admitirlos con
este requisito y por la poca cantidad que amon
tan; no pudiesen causar otro efecto que la admi
sion de los sumates tal cual estaban, a penas de los
prejuicios que pudiesen seguirse segun se manifi
esto en la citada fha. de crato de abril. La
razon es bien clara: los expedientes de sumates fueron
traidos por D. Gerardo Cayo interdicte interino, a la
vez, en un tiempo de angustia y calamidad por la
invasion de los facciosos, y si los entrego al Ayunta
miento de nuevo segun consta en el cabildo del trece
de Mayo del presente año fue a la condicion que
era de que el Ayuntamiento habia de darle bo
mit de un para las urgencias de la provincia. En
tonces manifiesto la cantidad menquina a que su
bian los citados sumates, y el Ayuntamiento le
represento que a no utilizar las cantidades por
cay o muchas que produjeran estos sumates no
podia satisfacer los dos mil duros ni atender
a la inversion de la M. C. de esta ciudad que
se le habia ordenado. Con esta protesta y admi
sion tal cual estaban los sumates sin atender
a otros perjuicios por salvar un dano mayor
se recibieron los expedientes; y así p[ro]...

